M.P.S. SGPREI 055

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0602 - 2020-MPS/A

Sechura, 21 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0180-2020-MPS-GM-GAyF, de fecha 17 de Diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACIÓN DE VACACIONES DE SERVIDOR MUNICIPAL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2020-PNI, de fecha 07 de Diciembre del 2020, emitido por el Servidor Pedro Nizama Ipanaque; solicitando postergación de sus vacaciones del 01 al 30 de Diciembre, por necesidad de servicio, haciendo de conocimiento que ha tomado unos días del 01 al 06 de Diciembre del 2020, solicitando la postergación por los 24 días restantes.

Que, con Informe N° 0203-2020-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 07 de Diciembre de 2020, la Sub Gerente de Recursos Humanos señala que en cumplimiento al Rol de Vacaciones 2019, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 935-2019-MPS/A de fecha 02.12.2019, en el mes de Diciembre del presente año, corresponde hacer uso físico de su periodo vacacional al Servidor Municipal Pedro Nizama Ipanaque; sin embargo, solicita postergación de vacaciones; correspondiente a 24 días.

Que, mediante Informe Legal Nº 271-2020-MPS/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica; manifiesta que es Factible y Viable que se postergue el periodo de su goce físico vacacional del Servidor Municipal Pedro Nizama Ipanaque, teniendo en cuenta que el servidor ha tomado seis (06) días de su periodo vacacional, quedando pendiente veinticuatro (24) días de goce físico vacacional para gozarlos en la otra fecha de acuerdo a la necesidad del Servidor Municipal, previa coordinación con las áreas correspondientes, de acuerdo al artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405 - Que establece regulaciones para que el disfrute del Descanso Vacacional remunerado favorezca la Conciliación de la vida laboral y Familia y el Art. 103° del Reglamento de la Ley de la Bases de la Carrera Administrativa, las mismas que serán tomadas de acuerdo a su necesidad del trabajador en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la postergación del goce físico vacacional del Servidor Municipal, derecho laboral al goce físico vacacional que tomara de acuerdo a sus necesidades, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos .

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL del Servidor Municipal Pedro Nizama Ipanaque, por **VEINTICUATRO (24) DÍAS**; por cuanto del 01 al 06 de Diciembre del 2020 por seis (06) días, hizo uso de su goce físico vacacional, asimismo los tomará de acuerdo a sus necesidades, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.